

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1 JUL 2021

Expediente: 11001-31-00-002-2018-00406-00

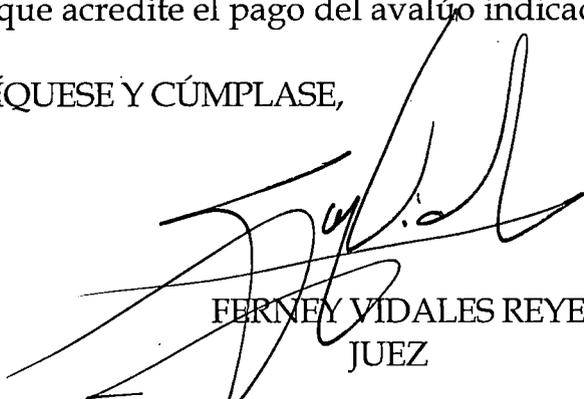
En atención a los memoriales que anteceden, es despacho resuelve,

1. Reconocer personería para actuar a la abogada Andrea Tatiana Ricardo Amaya como apoderada de la empresa demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

2. De otra parte, previo a continuar con la notificación del curador ad-litem designado, la parte actora deberá intentar la notificación de los demandados José Calixto Castellanos, Aleida López Ariza y la Inmobiliaria La Colina J.A. Vanegas R. e hijos Ltda., en las direcciones anotadas en la demanda, lo anterior, en aras de evitar una nulidad a futuro

3. Previo a ordenar la entrega anticipada del bien, se requiere a la parte actora para que acredite el pago del avalúo indicado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	No <u>052</u>	de fecha
<u>2 JUL. 2021</u>		
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario		